*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 17:15:39 -05:00

Cajamarca, 04 de Enero del 2023

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2023-P-CSJCA-PJ

## I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley N° 31308[1] - Ley que modifica los artículos 450, 452, 453 y 454 del Código Procesal Penal, a fin de adecuarlos a la Ley N° 31118 - Ley de Reforma Constitucional que Elimina la Inmunidad Parlamentaria, y para establecer la competencia del órgano que resuelve la apelación en el proceso especial por razón de la función pública.

## II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El inciso 4 del artículo 454 del Código Procesal Penal, modificado por el artículo único de la Ley N° 31308, señala lo siguiente:

> *"**Artículo 454. Ámbito** (…)*
>
> *4. Corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley. En estos casos **la Presidencia de la Corte Superior designará**, entre los miembros de la Sala Penal competente, al Juez para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento (…)".* [Cursiva y resaltado nuestros]

**SEGUNDA:** El artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reconoce al Presidente de la Corte Superior, el poder de dirección en asuntos de gestión dentro del ámbito de su competencia; por consiguiente, corresponde formular la designación de los magistrados superiores que se encargarán de la Investigación Preparatoria, así como la conformación de la Sala Penal Especial para el año 2023, con su respectivo personal jurisdiccional, a fin de cautelar la óptima administración de justicia en materia penal, en lo concerniente a

[1] Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24.07.2021.

26961876 04/01/2023 17:24

procesos por delitos de función atribuidos a jueces especializados y de paz letrados, fiscales provinciales y adjuntos y otros funcionarios que señale la Ley.

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

## III. DECISIÓN:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Juez Superior encargado de la Investigación Preparatoria de los procesos por delitos de función atribuidos a funcionarios públicos, para el año judicial 2023, cuya competencia comprende el Distrito Judicial de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

| JUZGADO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CAJAMARCA | |
|---|---|
| DOMINGO CELESTINO ALVARADO LUIS | Titular |
| RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL | Suplente |

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** la Sala Penal Especial de Cajamarca, competente para el Juzgamiento de los procesos por delitos de función atribuidos a funcionarios públicos, para el año judicial 2023, cuya competencia comprende el Distrito Judicial de Cajamarca, conforme se detalla a continuación:

| SALA PENAL ESPECIAL DE CAJAMARCA | |
|---|---|
| ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS | Presidente (T) |
| JORGE FERNANDO BAZÁN CERDÁN | Integrante (T) |
| JORGE LUIS GREGORIO DE LA CRUZ MEDINA | Integrante (T) |
| HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ | Integrante (S) |

*(T) Titular*
*(S) Suplente*

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que los magistrados suplentes actuarán ante la ausencia de los magistrados designados como titulares, en caso de vacaciones, impedimentos, licencias o eventos de fuerza mayor.

26961876 04/01/2023 17:24

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que los servidores judiciales a cargo de los procesos del Nuevo Código Procesal Penal, tramiten los procesos del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca y de la Sala Penal Especial de Cajamarca, conforme a sus respectivos cargos y en las dependencias que a continuación se indican, para lo cual deberán observar lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y en el Reglamento del Nuevo Código Procesal Penal, respecto a las funciones asignadas a cada dependencia[2].

| ÓRGANO JURISDICCIONAL NCPP | FUNCIÓN A REALIZAR (Art. 454° NCPP) |
|---|---|
| Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca | Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca |
| Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca | Sala Penal Especial de Cajamarca |

**Artículo Quinto.- COMUNICAR** lo resuelto a la Presidencia del Poder Judicial, ODECMA, a la Gerencia de Administración Distrital, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, al Administrador del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional, magistrados designados, demás interesados y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

[2] Cabe precisar que, para la tramitación de los procesos especiales, los especialistas de sala deberán verificar y cumplir las funciones asignadas a los especialistas de causa de Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca y Juzgado Penal Unipersonal y/o Colegiado, según corresponda; en igual sentido, lo harán los especialistas de audiencias y asistentes jurisdiccionales, respecto de cada cargo asignado, precisando que dichas funciones se encuentran reguladas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de esta Corte Superior de Cajamarca y en el Reglamento del NCPP.

26961876 04/01/2023 17:24